DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15279
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
Radicado IDIGER No. 2020ER15412
Evento SIRE No. 5370498

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: PEDRO ALEJANDRO RODRIGUEZ A.				SOLICITANTE: COMUNIDAD
CAT	17	**MÓVIL:**	CON	
FECHA:	29 de diciembre de 2020	**HORA:**	08:45	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Av. Kr. 58 No. 137-12 (P1) Av. Kr. 58 No. 137-18 (P2)	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X1: 101408.30 Y1: 114445.70 X2: 101431.72 Y2: 114435.11 X3: 101424.84 Y3: 114418.71 X4: 101400.89 Y4: 114429.42		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	San José del Prado	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				40 m^2		
UPZ:	24 – Niza	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				6		
LOCALIDAD:	11 - Suba	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**		3	**MENORES**	3
CHIP:	AAA0119LNTD (P1) AAA0119LNSY (P2)	**PREDIOS EVALUADOS**				2		
AREA INSPECCIONADA	480 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-39385		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividades de la construcción

6. ANTECEDENTES:

Los predios evaluados se localiza en el Sector Catastral San José del Prado de la Localidad de Suba y de acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 200 y 469 de 2003), actualizados por las Resoluciones 1631 y 0751 de 2018 de la Secretaria Distrital de Planeación, respectivamente; el predio evaluado no presenta cobertura de amenaza por movimientos en masa ni por inundación.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día veintinueve (29) de diciembre de 2020, a los predios P1 y P2, en el Sector Catastral San José del Prado de la Localidad de Suba.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Figura 1. Localización de los predios P1 y P2, en el Sector Catastral San José del Prado de la Localidad de Suba.

Tabla 1. Predios Evaluados.

PREDIO	DIRECCIÓN	CHIP
P1	Av. Carrera 58 No. 137-12	AAA0119LNSY
P2	Av. Carrera 58 No. 137-18	AAA0119LNTD

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 29 de diciembre de 2020, a los predios P1 y P2, encontrando que el sector corresponde a una zona relativamente plana, donde están construidas edificaciones entre uno (01) y seis (06) niveles. El sector cuenta con todos los servicios públicos domiciliarios y tiene vías de acceso vehiculares y peatonales pavimentadas.

En el predio **P1**, se emplaza una construcción de dos niveles en mampostería confinada con placa de entrepiso en concreto reforzado. Se evidencian grietas de tendencia diagonal, horizontal y vertical en los muros de cerramiento y divisorios del costado norte (hacia el P2), daños en la placa de entrepiso y en los acabados en porcelanato donde se evidencian grietas longitudinales, así como asentamientos de la construcción hacia el costado norte (hacia el P") (Fotografía 1 y 2).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

En el predio **P2**, se emplaza una edificación de cinco (05) niveles, construida en pórticos y placa de entrepiso en concreto reforzado; al momento personal del seguridad no permite el ingreso, por lo que se adelanta la inspección visual desde el exterior; sin evidenciar daños en sus costados visibles. De acuerdo a lo manifestado por el responsable del predio P1, cuando se hace uso del sistema de transporte vertical (ascensor) del P2, se sienten vibraciones; situación que no fue posible precisar, al momento de la visita; sin embargo no se descartan la presencia de estas.

9. POSIBLES CAUSAS:

- Asentamientos diferenciales experimentados por el suelo de cimentación de la vivienda emplazada en el P1, originados por la construcción que se adelantó en el predio P2.
- Obra aledaña adelantada en el predio P2.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista del predio P1, en el Sector Catastral San José del Prado de la Localidad de Suba.

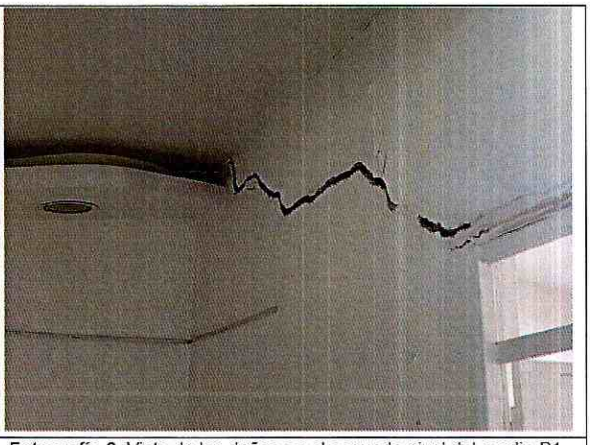

Fotografía 2. Vista de los daños en el segundo nivel del predio P1.

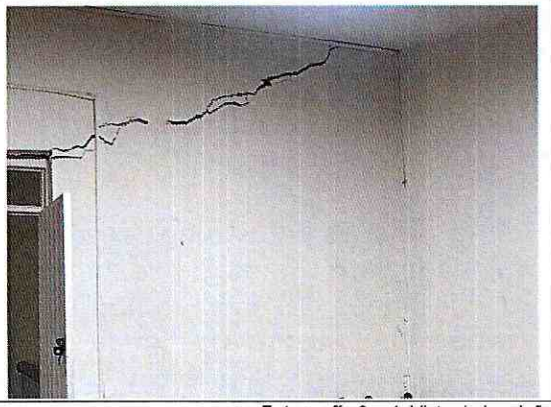



Fotografía 3 y 4. Vista de los daños en el segundo nivel del predio P1.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 5. Vista de los daños en el segundo nivel del predio P1.



Fotografía 6. Vista de la edificación emplazada en el predio P2, en el Sector Catastral San José del Prado de la Localidad de Suba.

11. DAÑOS:

Tabla1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	No. DE PISOS	DAÑO
P1	Av. Kr. 58 No. 137-12	Arturo Beleño	Edificación	Comercial	2	Moderado
P2	Av. Kr. 58 No. 137-18	Sin Información	Edificación	Comercial y residencial	5	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Incremento de los daños evidenciados en los elementos estructurales y no estructurales que conforman la edificación emplazada en el predio P1, en el Sector Catastral San José del Prado de la Localidad de Suba.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual de los predios P1 y P2, en el Sector Catastral San José del Prado de la Localidad de Suba.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- En atención al Radicado No. 2020ER15412 – Evento SIRE 5370498, del día 29 de diciembre de 2020, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó la recomendación de restricción de uso de la oficina y bodega del segundo nivel en un área de 40 m2, del predio P1, mediante el formato que se relaciona a continuación:

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
6221	29/12/2020	Arturo Beleño Roncancio	Restricción de uso de la bodega y oficina del segundo nivel en un área de 40 m2, de la edificación emplazada en el predio P1.

14. CONCLUSIONES.

- A pesar de que la funcionalidad de la bodega y la oficina localizadas en el segundo nivel de la edificación emplazada en el predio de la Av. Carrera 58 No. 137-12, en el Sector Catastral San José del Prado de la Localidad de Suba, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños identificados en esta; es pertinente resaltar que el resto de la edificación no presenta compromiso en su estabilidad estructural y funcionalidad.

- No se puede concluir acerca de la estabilidad estructural y habitabilidad de la edificación emplazada en el predio de la Av. Carrera 58 No. 137-18, en el Sector Catastral San José del Prado de la Localidad de Suba, dado que no fue posible el ingreso al interior de esta. Sin embargo, desde el exterior no se evidencian daños que así lo indiquen.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable del predio de la Av. Carrera 58 No. 137-12, en el Sector Catastral San José del Prado de la Localidad de Suba, acoger la recomendación de restricción de uso de la oficina y bodega del segundo nivel en un área de 40 m2, de la edificación emplazada en este, hasta tanto se adelanten las intervenciones necesarias, que garanticen las condiciones adecuadas para su uso.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia y teniendo en cuenta que los daños identificados en el predio de la Av. Carrera 58 No. 137-12, se encuentran asociados posiblemente a las actividades de construcción que se adelantaron en el predio de la Av. Carrera 58 No. 137-18, verificar la documentación requerida y los procedimientos establecidos para estas actividades. En el caso de que los daños evidenciados en el predio de la Av. Carrera 58 No. 137-12, se encuentren asociados a estas actividades, se deberá garantizar que se adelanten las reparaciones respectivas en el predio que se vio afectado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia adelantar el seguimiento de las recomendaciones impartidas en el presente Diagnóstico Técnico, esto con el fin de garantizar la integridad física de los habitantes, vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

Elaboró
Firma:_____ Nombre: PEDRO ALEJANDRO RODRIGUEZ A. Profesión: INGENIERO CIVIL
Contratista
Reviso
Nombre: Jairo William Torres Becerra Coordinador de Asistencia Técnica

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071